

gastos; Tomando presente lo prouido por dho  
Cavallero Dues, para pasar personalmente á la vista  
de los delos dho de dho Dues, perdida por esta Ciudad,  
y mandado por dho xpo Tribunal tratado, y confeso  
sobre todo ello; Acordó q. el dho D. Gaspar de Pina Dex.  
Procurador gen. y uno delos Cav. Corred. de esta  
dependencia, pase con dho d. Miguel de Obregon  
á preservar á rre de este Ayuntamiento, tom. rre.  
portante dilaçion, llevando en su Compania á  
d. Diego Alarcon Abog. de los D. Corredos, y de las  
dependencias, de esta dha Ciudad, á Joseph fernandez  
de Pineda Procurador espaldas de este numero, á d.  
Juan Octavio Mayoradomo, y las demas personas que  
son precisas para el objeto de dha dilaçion, y ma-  
yor authoudad, y dilaçion, y q. para estos mis-  
pensables gastos, se despache libramiento de seis rres.  
reales de d. Juan Octavio Mayoradomo, con la obligacion  
del repartimiento q. esta mandado hacer entre  
los herederos de esta huenta, en la forma q. esta  
xuelto; Y q. dho Mayoradomo, suministrare á dho  
D. Dues, y su familia, todos los gastos q. le ocurran  
para su diaria manutencion, como el de las Cara-  
verias y demas q. llevarse en su comitiva, formando  
posteriormente relacion q. lo contenga, y se traiga  
á d. Gaspar de Pina Dex. Procurador gen.  
y Comisario para el efecto q. se expresará, man-  
dado á la Ciudad la provision de satisfacer su tra-  
vajo, á d. Diego Alarcon Abogado de los D. Corredos  
á Joseph fernandez de Pineda, Pion de causas de este  
num. á Joseph fernandez Corred. de los Reynos, y  
á los dos Porteros, q. pasaron asistiendo á dho d. Juan  
Octavio Mayoradomo de Propio, á la Ciudad  
de Oñuelu, donde se han mantenido veinte y quatro  
dias q. se gastaron en la Proxima q. hizo la

Se libren los va-  
larios del Abog.  
y demas q. han  
estado en Oñel.

La  
de

